

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00543 00

Se tiene en cuenta que la notificación personal se surtió conforme a las reglas dispuestas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la parte accionada NUTRIENCOL S.A.S., según la documental aportada por el actor, que da cuenta del envío, recibo y apertura del correo por parte de esa entidad, hecho este último, acaecido el 14 de abril de 2021, por lo que se entiende surtida el día 16 de abril hogaño. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del CGP se tiene como notificado al ejecutado CASCAVITA GOMEZ RICHARD EFREN, dada su condición de representante legal de la referida sociedad.

Téngase, así mismo, en cuenta que dentro del término de ley la accionada guardó silencio.

Una vez en firme este auto, ingrese el expediente al despacho de nuevo para proveer conforme al artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

¹ Estado electrónico número 63 del 12 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a94c79705cbe67a7b962181d9451d7ef769cdb0868939dbcda47d9b644b58a9**

Documento generado en 11/05/2021 07:11:02 AM